



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

**Asunto:**MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN GENERAL
Nº Expte. PLA 2017000016**PROCESO PARTICIPACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL para la DELIMITACIÓN NUEVO SECTOR DE SUELO URBANIZABLE "LOMAS DE GARBINET"****INFORME**

El Ayuntamiento de Alicante está tramitando la Modificación Puntual del Plan General vigente PGMO1987 para la delimitación de un nuevo Sector de suelo urbanizable "Lomas de Garbinet" en cumplimiento de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 1999.

Con fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerda el sometimiento a exposición pública de todos los documentos que conforman la Versión Preliminar (VP) de la citada Modificación Puntual de Plan General, entre los que se encontraba el correspondiente Estudio de Integración Paisajística (EIP).

La Participación Pública en materia de Paisaje es uno de los ejes fundamentales para la consecución de la intervención activa de los ciudadanos en los procedimientos de planificación paisajística, dirigidos a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos y el desarrollo sostenible.

El Decreto Legislativo 1/2021 de 18 de junio del Consell, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, se refiere al paisaje en su artículo 6 como *"cualquier parte del territorio, tal y como es percibido por quien lo habita, cuyo carácter resulta de la interacción de factores naturales y humanos, y además previene que se integrará en todas las políticas sectoriales que incidan en él, tanto a escala autonómica, como a escala supramunicipal o local."*

Los instrumentos de paisaje, en este caso el Estudio de Integración Paisajística, valoran la incidencia que pueden tener en el paisaje las actuaciones que se lleven a cabo en el territorio, y permiten realizar esta valoración a través de criterios técnicos y de las aportaciones de la ciudadanía.

La participación pública debe formar parte sustancial de cualquier proceso de planificación con calado territorial. Captar la percepción de la población debe convertirse, junto con la caracterización de los valores naturales y humanos que configuran la faz del territorio, en una parte relevante de cualquier estudio de base paisajística.

Tal y como establece el Artículo 6.5 del TRLOTUP, los instrumentos de paisaje se someterán en todo caso a participación pública y consulta a las administraciones públicas afectadas para que se pronuncien en un plazo máximo igual al del procedimiento del documento al que acompañe. Cuando estén vinculados a un plan o proyecto, lo harán dentro del procedimiento en el que se aprueban estos. La participación pública de tales instrumentos tendrá por objeto:

- a) Hacer accesible, a través de los instrumentos de paisaje, la información relevante sobre las acciones previstas por el plan o proyecto al que acompañe,



los efectos sobre el paisaje existente y la calidad de los generados ya sean naturales, rurales, urbanos o periurbanos.

- b) Obtener información útil del público interesado y facilitar y encauzar el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- c) En los estudios de paisaje y de integración paisajística, conocer la opinión o preferencias del público interesado respecto del valor de los paisajes concernidos, de la definición de los objetivos de calidad paisajística y de las opciones consideradas en los planes o proyectos a que acompañen, y en el caso de los programas, participar en la definición de sus objetivos concretos.

El **proceso de participación pública del Estudio de Integración Paisajística** que acompaña la Modificación Puntual del PGM01987 vigente se inició con el **sometimiento a exposición pública** de todos los documentos que componen la Versión Preliminar de la citada MP por plazo de 45 días, del 18 de octubre al 22 de diciembre de 2021.

Continuará mediante la **publicación en la web municipal de encuesta**, a través de la cual el público y las instituciones interesadas van a poder participar de manera efectiva en la Modificación mencionada, mediante su cumplimentación, en la que, a través de fotografías y su conocimiento del territorio, podrán dar su opinión sobre aspectos relativos al paisaje afectado además de recoger sus apreciaciones y sensibilidades sobre el mismo. La encuesta estará disponible durante 20 días naturales en la página web del Ayuntamiento de Alicante.

Finalmente se realizará **jornada explicativa-participativa presencial y abierta** en lugar convocado por el Ayuntamiento, cercano al ámbito afectado por la modificación, como espacio común de diálogo y reflexión sobre la modificación puntual que se pretende y su afección sobre el paisaje.

Este proceso participativo cumple con las exigencias que conforman el marco de transparencia de las administraciones públicas, atendiendo a la difusión, preferentemente por medios electrónicos, a través de sus páginas web o sedes electrónicas, de toda la información cuya divulgación sea de relevancia, para favorecer el acceso y participación de la ciudadanía en relación con la actividad pública municipal.

Alicante, a fecha de la firma electrónica

Fdo. Leticia Martín Lobo
Arquitecto
Directora de la Oficina del Plan General